

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.921

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Srs Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión de 28 de Noviembre de 1914.

(CONTINUACIÓN)

Se da cuenta del dictamen proponiendo
se declare la recepción provisional de las
obras de reparación de los tejados y azoteas
del Hospital de San Juan de Dios.

El Sr. De Carlos dice que después de ha-
ber sido aprobado el dictamen por la Co-
misión han llegado a su noticia manifesta-
ciones particulares de que las obras de los
tejados del Hospital de San Juan de Dios
estaban en malas condiciones, existiendo
muchas goteras, por lo cual pide que antes
de aprobarlo la Diputación, gire una visita
el Arquitecto provincial para que informe
acerca de si las obras se encuentran en es-
tado de recepción.

El Sr. Martín Pindado dice que después
de haber acordado la Comisión la recep-
ción de las obras se recibió una comunica-
ción del Director del Hospital de San Juan
de Dios manifestando que a consecuencia
de las lluvias había mayor cantidad de go-
teras, por cuyo motivo encargó a los Arqui-
tectos provinciales practicasen un recono-
cimiento; y tomando nota de las indicacio-
nes del Sr. De Carlos, ofrece adoptar las
medidas oportunas.

El señor Presidente estima que la Comi-
sión se encuentra en el caso de retirar el
dictamen para esperar a que el Arquitecto
compruebe el estado de las obras con obje-
to de que no se acuerde la recepción en el
caso de que haya alguna deficiencia, lo cual
podría envolver alguna responsabilidad.

El Sr. Martín Pindado retira el dictamen
en nombre de la Comisión a los efectos in-
dicados por el señor Presidente.

Se aprueba el dictamen proponiendo a la
Diputación quede enterada, con sentimien-
to, del fallecimiento de la Hermana de la
Caridad Sor Reyes Fernández Soler, que
prestaba sus servicios en el Hospital pro-
vincial, y que se abonen los gastos de su
entierro con cargo a la cantidad consignada
al efecto.

Se da lectura del dictamen proponiendo
de conformidad con el dictamen del Dipu-
tado Sr. Sáez Lizana, en el expediente ins-
truido con motivo de la reclamación hecha
por D. Justo Salgado de cantidades por su-
ministros realizados a los Establecimientos
de Beneficencia provincial, que sea desesti-
mada nuevamente la reclamación formula-
da por dicho señor, y que se declare que
las cantidades que aparecen a su favor en
«Resultas» del vigente presupuesto son las
únicas que se le adeudan.

El Sr. De Carlos pide se amplie el dicta-
men que se ha leído en el sentido de que la
entrega de la cantidad que parece reconocer
la Diputación a D. Justo Salgado por su-
ministro a los Establecimientos de la Bene-
ficencia provincial, se verifique sólo con la
condición de que dicho señor ha de cesar
en toda ulterior reclamación contra la Di-
putación por otras cantidades o intereses a
que creyese tener derecho, quedando, por
tanto, bien sentado que esta es la definitiva
liquidación de las cantidades que aparecen
a favor del reclamante.

El Sr. Martín Pindado declara que la Co-
misión no tiene inconveniente ninguno en
aceptar la propuesta, que estima muy ra-
zonable, del Sr. De Carlos, pudiendo, por
tanto, hacerse la modificación, constanding
en el expediente y en el acuerdo que se adopte.

Queda ampliado el dictamen y aprobado
en la forma y con la adición indicada por
el Sr. De Carlos.

Son aprobados los dictámenes propo-
niendo:

Conceder cuarenta y cinco días de licen-
cia, por enfermo, al portero del Hospicio
Don Juan Serrano.

Desestimar la instancia de D. Eusebio
Esteso, solicitando se le conceda alguna
gratificación por el tiempo que desempeñó
la plaza de Maestro Zapatero del Hospicio.

Queda sobre la mesa por dos sesiones el
dictamen proponiendo a la Diputación el
nombramiento de comisario de entradas
del Hospicio a favor del Oficial de la clase
de terceros del Cuerpo Administrativo pro-

vincial D. José Rodríguez Ollero, y que el
de igual cargo en San Juan de Dios conti-
núe en tanto se halle subsistente el acuerdo
de la Comisión provincial sancionado por
la Diputación en 20 de Junio último, desti-
nando para dicho cargo al Oficial de la
clase de cuartos D. Dionisio Cebrián.

Queda sobre la mesa el dictamen propo-
niendo, de conformidad con el Tribunal de
examen, a D. Juan Fernández Ortega para
ocupar la plaza de Delineante segundo de
la Sección de carreteras, con el haber anual
de 1.500 pesetas.

Queda aprobado el dictamen proponien-
do que por la imprenta del Hospicio se
proceda a la impresión y tirada de 100
ejemplares de la plantilla del personal su-
balterno de los Establecimientos, aprobada
por la Diputación provincial.

Se da cuenta del dictamen proponiendo
a la Diputación que no es posible la supre-
sión del Cuerpo de Letrados de la Benefi-
cencia por los servicios que en el orden ju-
rídico tienen que prestar estos funciona-
rios, y que lo único que procede es el estu-
dio de asesoría presentado a la Corpora-
ción.

El Sr. Soria recuerda que la Comisión
provincial solicitó del Decano de los Letra-
dos de la Beneficencia una estadística de los
asuntos incoados en el transcurso de los tres
últimos años y de su estado actual, y que a
pesar del tiempo transcurrido desde que se
adoptó dicho acuerdo hasta la fecha, no se
han recibido dichos documentos, acerca de
cuyo asunto hizo alguna indicación poste-
riormente el Sr. Fernández Morales.

Ruega, por tanto, a la Comisión de per-
sonal, que aplase dar solución al dictamen
que somete a la Diputación hasta tanto que
se conozca la estadística solicitada para juz-
gar con conocimiento de causa, pidiendo al
mismo tiempo que si la Diputación lo esti-
ma pertinente, se recuerde al Sr. Guillerna
la conveniencia de enviar a la mayor bre-
vedad los datos que se le tienen pedidos,
porque lo contrario podría estimarse como
una falta de consideración a la Diputación
o una insubordinación, negándose a cum-
plir los acuerdos de la Diputación provin-
cial.

El Sr. Richi manifiesta que la Comisión
no tiene inconveniente en retirar el dicta-
men hasta que lleguen a su poder los datos
solicitados por el Sr. Soria, cuyo inmediato

envío se recordará al Decano Sr. Gui-
llerna.

El Sr. Llasera pide sea aprobado el dicta-
men si es posible, a pesar de las manifesta-
ciones hechas por el señor Presidente de la
Comisión, en el extremo esencial que, a su
juicio, contiene, cual es la denegación de
que se suprima el Cuerpo de Letrados, por-
que entiende que no debe suprimirse, ya
que, sin duda alguna, motivaron que se
constituyese varias razones, siendo la más
importante de todas la economía que se ob-
tiene y que en la instancia del Sr. Soria se
alega precisamente como argumento para
su supresión, puesto que en caso que necesi-
tara la Diputación de servicio del Cuerpo
tendría que entregar sus asuntos judiciales
a Abogados que no pertenecieran a la mis-
ma, a los cuales había que satisfacer sus
honorarios, siendo el gravamen mayor para
la Diputación que retribuyendo por un
sueldo anual los trabajos que realizan.

Aun en caso de prevalecer el criterio de
que se conozca en primer término la esta-
dística de asuntos pendientes y aunque figu-
rase en esa relación un número de asuntos
considerables que hubieran podido sufrir
demora en su tramitación, entiendo que
ello no sería en ningún caso motivo sufi-
ciente para la supresión del Cuerpo, de-
biendo considerarse además que no es al
Cuerpo de Letrados y a su Decano a quien
principalmente y con especialidad asiste la
obligación de comunicar a la Diputación
los asuntos pendientes, sino que ésta es
misión más adecuada de los Procuradores,
por lo cual estima que se debe ratificar la
existencia del Cuerpo de Letrados, dene-
gando su supresión, sin perjuicio de intere-
sarse la Diputación en la organización de la
Asesoría, sobre cuyo extremo propone ha-
cer algunas consideraciones para que se to-
men en cuenta al tratar este asunto, ya que
parece se pone sobre la mesa al votarse la
proposición del Sr. Soria, remitiéndose a
otra anterior del Sr. López Olías y otros se-
ñores Diputados. Pide, pues, que se proce-
da sin más dilación, sin esperar el envío de
los documentos y datos solicitados, a la re-
organización del Cuerpo de Letrados de la
Asesoría por la Diputación, no en forma de
oficina o de un Negociado más que rechaza-
ra la tendencia marcada en la proposición
del Sr. López Olías, pues exigir al Letrado
asistir a la Diputación a unas horas de ofi-
cina cuando no ha de ser siempre precisa su

asistencia, hasta puede ser incompatible con otros servicios que esté realizando, y no reportaría ventaja alguna.

Propone que se obligue a los Letrados de la Diputación a que en cuanto se refiere a su capacidad técnica y dirección técnica de los asuntos anualmente suscribieran una Memoria en la que hicieran constar los trabajos realizados durante el año; y en lo que se refiere al conocimiento material de los asuntos, que de esto dieran cuenta los Procuradores, que estima debería haber más de uno, sin que por ello se aumentaran los gastos de la Diputación, dada la forma en que estos funcionarios perciben sus derechos.

Cree que esto es lo que se debería acordar hoy, y termina proponiendo el nombramiento de una Comisión para estudiar el asunto y resolverlo en la forma más conveniente.

El Sr. Soria dice que en su proposición no se pide la supresión total de los Letrados, y recuerda que en la Diputación hay Letrados de la Beneficencia, y un Letrado propiamente de la Diputación; por ello lo que quería era unificar y disminuir en lo posible el exceso de personal, que era evidente, por los datos que se tenían, bastando para los asuntos de la Diputación un solo Letrado.

Como no se pide la desaparición de los Letrados, sino que se regule su funcionamiento y se reduzca el número, entiende que el Sr. Llasera sería un elemento importantísimo y de valía en la Comisión que se formara para la reorganización del Cuerpo de la Asesoría provincial, lo cual no es inconveniente para retirar el dictamen, conforme ha ofrecido el señor Presidente de la Comisión.

Está conforme en reconocer que el encargado de dar cuenta a la Diputación de los asuntos es el Procurador, y a este propósito hace constar que el actual Procurador, señor Morales, fué nombrado hace mes y medio, y al pedirle al Decano, Sr. Guillerna, relación de los asuntos pendientes, consideró, y así lo dijo bajo su firma, que pediría los antecedentes necesarios al Procurador de la Diputación, es decir, a una persona nombrada hace poco tiempo.

Esto demuestra el desorden absoluto y total que existe en la Asesoría de la Diputación, y con motivo de esta desorganización es por lo que propone la reforma y supresión de estas plazas.

El Sr. López Olías cree que se ha entrado en el fondo del asunto cuando no es el momento oportuno por haber sido retirado el dictamen por la Comisión, que aparte de esto está supeditado a otro dictamen por virtud del cual ha de redactarse un reglamento, de cuya ponencia fué encargado el Sr. Soria.

Entiende, por tanto, que hoy no puede hacerse otra cosa que retirar el dictamen para que, teniendo en cuenta la estadística solicitada por el Sr. Fernández Morales, y hoy por el Sr. Soria, pueda tal dictamen modificarse o rectificarse.

El Sr. Richi declara hacer oído la Comisión con mucho gusto las indicaciones expuestas y no puede menos de atender la indicación de un señor Diputado que pide se retire el dictamen.

Entiende que estando pendiente la redacción del reglamento referido podría darse entrada desde luego en la Comisión al señor Llasera.

El Sr. Soria dice que, en efecto, la Comisión provincial le encargó de la redacción del Reglamento, y al ir a hacer el estudio

necesario pidió algunos datos a Secretaría, encontrándose con que el trabajo encomendado a los Letrados era tan insignificante, dado el número de Letrados, que consideró preferible proponer a la Diputación la supresión del Cuerpo de Letrados, dejando subsistente el Letrado de la Diputación; y ahora considera, abundando en los razonamientos del Sr. Llasera, que antes de resolver definitivamente si es conveniente o no la supresión, deben tenerse a la vista datos exactos y ciertos, y por eso los ha pedido, retirando al efecto el dictamen.

El Sr. Richi, en nombre de la Comisión, insiste en su declaración de retirar el dictamen, mucho más después de las explicaciones que ha oído.

El Sr. Llasera lamenta que por desconocimiento de los procedimientos reglamentarios haya entrado a discutir el fondo del asunto y ruega a la Diputación le dispense.

Declara que entendió que por lo que se pedía la supresión del Cuerpo de Letrados era no porque faltasen a unos sino, porque no se atendían debidamente, y en este caso la cuestión es muy distinta.

El señor Presidente manifiesta al Sr. Llasera que no ha incurrido en ninguna falta reglamentaria, que ha sido escuchado con el mayor gusto, y que, además, cuando se entra en la discusión de un dictamen todos los señores Diputados tienen derecho perfectísimo a ilustrar a la Comisión a que tenga en cuenta, al llegar el momento oportuno, las indicaciones hechas, por lo que felicita al Sr. Llasera por las observaciones que ha formulado, que podrán ser utilizadas por la Comisión de personal para redactar su nuevo dictamen. Respecto a la Comisión que se proponía, entiende que éste no es el momento oportuno, puesto que la Comisión ha retirado el dictamen para nuevo estudio con el conocimiento de los datos solicitados por el Sr. Soria.

Queda retirado el dictamen, disponiendo se recuerde al Decano del Cuerpo de Letrados el envío de los datos pedidos.

Se aprueba el dictamen proponiendo se acceda a lo solicitado por el ex Alumno interno D. Ricardo de la Muela y reponerle en el cargo de Alumno interno de tercera clase para el que fué nombrado por la Comisión provincial en 13 de Agosto de 1913.

Se da cuenta del dictamen proponiendo dar de baja, de conformidad con lo propuesto por el señor Decano del Cuerpo médico, a los alumnos internos D. Manuel Hernández y Hernández, D. Mario Delgado Mesa, D. Nicanor Rojas Miranda, D. Manuel Gutiérrez y Díaz Plaza y D. Juan Muñoz Navarro, por no haber cumplido lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento.

El Sr. Soria manifiesta que ha recibido una carta de un alumno interno, según expresa el firmante, en la cual se dice, denuncia que no ha podido comprobar, que no todos los Alumnos internos que no han aprobado las dos asignaturas que dispone el art. 60 del Reglamento, han sido dados de baja, por cuyos motivos pide se solicite del Decano del Cuerpo médico una relación de todos los Alumnos internos que existen en la actualidad con la certificación de que han aprobado las asignaturas reglamentarias, habiendo llegado también a su noticia que algunos Alumnos que han terminado la carrera siendo ya licenciados en Medicina, siguen apareciendo como Alumnos internos en condiciones antirreglamentarias, rogando también se aclare este extremo.

El Sr. Martín Pindado pide que el cum-

plimiento del art. 60 se justifique con la oportuna certificación universitaria y no con las papeletas de examen.

El Sr. Fernández Morales manifiesta que se pedirán al Decanato la relación sucinta de los Alumnos que están en condiciones reglamentarias, y no habiendo terminado la carrera continúan prestando servicio.

El Sr. De Carlos ofrece tomar con interés las denuncias formuladas, aprovechando al efecto la información que se verifica con motivo de denuncias formuladas en anteriores sesiones, respecto a las condiciones de todos los Médicos que prestan servicio en el Hospital, depurando todo lo referente a Médicos, Alumnos internos y a material del mismo establecimiento.

Queda aprobado el dictamen con las aclaraciones y adiciones expuestas en el debate por los Sres. Soria, Pindado y De Carlos, y que en su virtud se pida al Decano relación certificada de los Alumnos internos que han justificado haber cumplido el art. 60 del Reglamento del Cuerpo Médico con certificación académica, según está prevenido, con expresión de los que cesan por incumplimiento del citado precepto y por haber terminado su carrera.

Se aprueban los dictámenes proponiendo acceder a lo solicitado por los Alumnos internos D. Juan Muñoz Navarro y D. Nicanor Rojas de Miranda, toda vez que demuestran por medio de la certificación académica de estudios de la Universidad Central no haber podido aprobar las dos asignaturas que exige el art. 60, puesto que no les faltaba más que una para el período de su licenciatura, proponiendo a la Diputación continúen como tales Alumnos internos.

Desestimar la instancia del Alumno interno D. Manuel Gutiérrez y Díez Plaza, solicitando se le releve del cumplimiento del artículo 60, toda vez que las causas que alega no son suficientes para poder acceder a su petición.

Proponer se remitan al Tribunal de oposiciones a plazas de Médicos de guardia supernumerarios de la Beneficencia provincial las solicitudes y documentos de los 61 aspirantes que han presentado la documentación exigida en la convocatoria, excluyendo a D. Antonio Ferrán y a D. Ramón Barco, que no cumplieron este requisito, para que dicho Tribunal dé comienzo a sus funciones el día 15 de Diciembre próximo, previo anuncio en los periódicos oficiales y de mayor circulación, y hasta cuya fecha podrán subsanarse por los interesados los defectos que en algunos expedientes se observan.

Proponiendo se desestime, por ser deudor a fondos provinciales, la solicitud del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real para que se le conceda alguna cantidad por haberse quemado la casa Ayuntamiento y Escuela.

Proponiendo la aprobación de la liquidación de acopios de piedra para la conservación del firme del camino de Chamartín de la Rosa a la carretera general de Irún, y declarar de abono a favor del contratista D. Diego Pellicer el saldo que resulta de 724,50 pesetas y la devolución de la fianza al mismo, por no existir responsabilidad.

Idem id. id. de la carretera de Madrid a Loeches (sección de las Ventas del Espíritu Santo a Velilla de San Antonio), y declarar de abono a favor del contratista D. Crispulo García el saldo que resulta de 4.008,56 pesetas y la devolución de la fianza al mismo, por no existir responsabilidad.

Idem id. id. de Ciempozuelos a Gri-

ñón, y declarar de abono a favor del contratista D. Pedro Loarte el saldo que resulta de 2.250,85 pesetas y la devolución de la fianza al mismo, por no existir responsabilidad.

Idem id. id. de la general de Extremadura a Boadilla del Monte, y declarar de abono a favor del contratista D. Ginés Navarro el saldo que resulta de 215,76 pesetas y la devolución de la fianza al mismo, por no existir responsabilidad.

Idem id. id. de Colmenar de Oreja a Aranjuez (kilómetros 16 al final), y declarar de abono a favor del contratista D. Pedro Loarte el saldo que resulta de 300,62 pesetas y la devolución de la fianza al mismo, por no existir responsabilidad.

Proponiendo la aprobación del proyecto del camino vecinal de Nuevo Baztán a la carretera de Valencia a la de Ambite.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Diciembre próximo.

Prestar su conformidad a la cuenta justificada de los gastos menores de la Corporación, importantes 3.511,30 pesetas, correspondiente a los libramientos números 497, 1.221, 1.628 y 1.835, expedidos, respectivamente, en 20 de Marzo, 9 y 30 de Mayo y 25 de Junio último.

Idem id. se deniegue, por no existir consignación en el vigente presupuesto, la petición de D. Ramón Cuesta solicitando se adquiriera, con destino a la biblioteca de la Corporación, un ejemplar de la «Nueva Biblioteca de Autores Españoles».

Queda sobre la mesa el dictamen proponiendo se admita la renuncia del cargo de Diputado provincial por el distrito de Alcalá-Chinchón presentada por D. Julio Freire.

Igualmente queda sobre la mesa el dictamen de la Comisión presentando el proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1915 para que puedan estudiarlo los señores Diputados, a cuyo efecto se imprimirá y repartirá con objeto de que pueda empezar a discutirse en la próxima sesión.

Son confirmados los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Informar favorablemente el expediente de utilidad pública de unas aguas minero-medicinales, tituladas de San Vicente, radicantes en término municipal de Chamartín de la Rosa, en una finca propiedad de D. Julián Urbano.

Informar favorablemente el expediente de declaración de utilidad pública de unas aguas minero medicinales, radicantes en término municipal de Valdemorillo, de la propiedad de D.^a Francisca Acedos y don Gregorio Estrada.

Contestar al señor Gobernador defendiendo las prerrogativas de la Diputación respecto del acuerdo adoptado por ésta en 18 de Julio último de girar una visita de inspección al Ayuntamiento de Canillas.

Remitir a informe de la Alcaldía de Alcalá de Henares la instancia suscrita por D. Antonio Vallecillo, en súplica de que por el Ayuntamiento de dicha ciudad le sean devueltas 40 pesetas que abonó en concepto de bagajes prestados a la parada de sementales, como contratista de dicho servicio.

Aprobar las cuentas de socorros facilitados a presos pobres que han estado a disposición de la Audiencia, por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, durante el segundo trimestre del presente año.

Remitir a informe del Administrador de Hacienda de la provincia la instancia suscrita por el Alcalde de Somosierra en soli-

cidud de perdón de contribuciones por pérdidas de cosechas.

Reclamar antecedentes en la instancia suscrita por el Alcalde de Rascafría en solicitud de perdón de contribuciones por pérdida de cosechas.

Desestimar la pretensión formulada por los Sres. D. León y D. Joaquín Grande, relativa a que les sean abonadas las cantidades que se les adeuda por Resultas e intereses de demora.

Conceder a doña Agueda Díaz Fernández, viuda del Oficial de la clase de primeros que fué del Cuerpo administrativo provincial D. Martín López de Varó y Orejón, la pensión vitalicia anual de 923,54 pesetas y declarar de abono a dicha interesada 125 pesetas de haberes que su esposo dejó sin percibir por los días del 1 al 17 de Mayo último, en que falleció.

Acceder a lo solicitado por el Alumno interno de Medicina de la Beneficencia provincial D. Octavio Rodríguez Vilariño Revilla, y en su virtud disponer se le acrediten en concepto de gratificación los haberes que perciba en su destino.

Idem a lo solicitado por el Dentista Sangrador del Hospital provincial D. Manuel Gregorio Espejel, y en su virtud disponer se le acrediten en concepto de gratificación los haberes que perciba en su destino.

Aprobar las cuentas de Colecturía del Hospital provincial del mes de Mayo último.

Idem las ídem de íd. del mes de Junio último.

Desestimar nuevamente la reclamación de intereses de demora formulada por doña Dolores del Fresno, viuda de D. Eduardo Lastra.

Declarar de abono a doña Juliana Díaz Martín, viuda del Profesor auxiliar que fué de las escuelas del Hospicio D. Primo Feliciano Rubio y Chaves, la cantidad de pesetas 142,20, correspondiente a la indemnización de casa que su esposo dejó sin percibir a su fallecimiento.

Expedir comisiones de apremio contra los Ayuntamientos que no hayan satisfecho las cuotas de contingente provincial del tercer trimestre del presente año, así como también los atrasos de años anteriores y amortización e intereses de Obligaciones municipales.

Autorizar a la Administración del Hospicio para que continúe realizando el gasto más indispensable, dentro de la mayor economía posible, hasta que en el mes de Octubre se forme el presupuesto extraordinario en vista del resultado que presente la liquidación del mes de Septiembre.

Quedar enterada y conforme con el oficio de la Contaduría de esta Corporación participando que D. Julio Freire ha presentado el resguardo de la Caja general de Depósitos, relativo a la fianza constituida por el mismo, para responder del cargo de Depositario de fondos provinciales.

Remitir al Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo el expediente incoado con motivo de la jubilación solicitada por el Maestro que fué del taller de encuadernación del Hospicio D. Pedro García Alcaraz; coadyuvar con la Administración en defensa de los derechos e intereses de la Diputación, y que representando a la misma se persone en forma el Procurador Don Luis Lumbreras, asistido del Letrado correspondiente.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Que se otorgue poder notarial al nuevo Depositario de fondos provinciales, D. Julio

Freire, en la forma acostumbrada y bastante para el ejercicio de todas las funciones de su cargo, disponiendo que los gastos se abonen con cargo al capítulo de «Imprevistos».

Declarar de abono a doña Asunción Gómez Góngora, viuda del Maestro del taller de sastrería del Hospicio D. Jesús Castillo, los haberes que su esposo dejó sin percibir a su fallecimiento, importantes 62,50 pesetas, correspondientes a los quince primeros días de Julio último.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Octubre.

Declarar de abono a D. Fernando Enterría Bartolomé, padre del Alumno interno de Medicina D. Fernando Enterría Gainza, la cantidad de 31 pesetas, correspondientes a los haberes de Julio último que éste dejó sin percibir a su fallecimiento.

Conceder la jubilación, con el haber pasivo anual de 1.400 pesetas, al Inspector primero del Hospicio D. Pedro Pesquera León, reconociéndole para dicha clasificación el 80 por 100 del sueldo regulador de 1.750 pesetas que ha disfrutado, teniendo en cuenta para ello los años de servicio que le son computables y la circunstancia de haberse incapacitado físicamente en actos del servicio.

De conformidad con la moción presentada por los Diputados Sres. Soria y López Olías, proponer a la Diputación la reforma del art. 9.º del Reglamento de derechos pasivos de los empleados de la misma, en el sentido de incluir en él con derecho a pensión a los hijos naturales reconocidos.

Declarar de abono a D. Fernando Enterría Bartolomé, padre de D. Fernando Enterría Gainza, Alumno interno de tercera clase, los haberes del 1.º al 6 de Agosto último en que falleció.

Conceder la jubilación, con el haber pasivo anual de 585 pesetas al Inspector de Sección que fué del Hospicio D. Leocadio Olivás Mora.

Intormar al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación que procede desestimar el recurso entablado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra la cuota que por contingente provincial le fué asignada en el presupuesto ordinario vigente de la provincia.

Conceder a D. Luis González y operarios a sus órdenes la autorización que solicitan en instancia de 17 de los corrientes, de libre acceso al solar núm. 3 de la calle de Fernando VI, para ejecutar las obras de blanqueo en la medianería de la casa núm. 5, siempre que la ejecución de las obras no cause perjuicio a los arrendatarios del solar, y con la obligación de reparar cualquier desperfecto que ocasionen, tanto a la propiedad de la Corporación como a la de los indicados arrendatarios, limitando el tiempo de esta concesión al período de dos meses.

(Continuará.)

COMPañIA
DE LOS
FERROCARRILES DE PUERTO RICO

Con arreglo al art. 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria el viernes 25 de Junio de 1915, a las tres y media de la tarde, rue Blanche, en París.

ORDEN DEL DÍA
Aprobación de las cuentas.

Reparto de los productos líquidos.

Autorizaciones al Consejo de Administración.

Para asistir a esta Junta cada accionista deberá depositar 50 acciones a lo menos.

Los depósitos se efectuarán:

Hasta el 20 de Junio, en Madrid, en el domicilio social, plaza del Progreso, número 9.

Hasta el 23 Junio, en París, en el domicilio administrativo de la Compañía, 3, rue Saint-Georges.

El Consejo de Administración.

(A.—286.)

Sección administrativa de Primera enseñanza
DE LA PROVINCIA

Publicados en los números 80, 85, 86 y 87 del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondientes a los días 5, 10, 12 y 13 de Abril último, el Escalafón provisional de Maestros por aumento gradual de sueldo para el bienio de 1912 y 1913, y encontrándose entre las reclamaciones presentadas las de Don Rafael Menéndez y Puente, que solicita se manifiesten en las propuestas hechas a favor de los señores Don Antonio Ruiz Sánchez, Don Antonio Galés Palomo, Don Leonardo R. Rodríguez Fernández y Don Manuel García Marín, incluidos en la tercera categoría, los casos en virtud de los cuales lo han sido, y que se provean las vacantes producidas por fallecimiento de los Maestros señores Don Germán Lizondo y Don Rimundo Alonso; la de Don Cayetano Ortiz Corral que, figurando en cuarta categoría, se cree con mayor derecho a ocupar vacante de segunda con preferencia a los Maestros propuestos para ella; la de Don Eusebio Bravo Sierra, quien pide mejora de puesto en el Escalafón, y la de Don Celedonio de Beas y Díaz del Villar, que solicita su inclusión en la cuarta categoría.

Visto que en el Escalafón provisional publicado se indican los casos por los que fueron propuestos en tercera categoría los señores Ruiz Sánchez, Galés, Rodríguez y Marín, y que la reclamación del señor Puente fué presentada antes de que el BOLETÍN de la provincia publicase el Escalafón mencionado.

Visto que las vacantes producidas por los señores Lizondo y Alonso lo han sido con posterioridad al bienio objeto de este Escalafón, por lo cual en manera alguna pueden ser incluidas en el mismo.

Visto que Don Cayetano Ortiz Corral no acudió en tiempo legal al concurso para la provisión de vacantes entre Maestros procedentes de otras provincias que ya hubiesen figurado en los escalafones de aquéllas en categoría retribuida.

Visto que Don Eusebio Bravo Sierra cuenta, en efecto, con más años de servicios que el Maestro que figura con el número 91, Don Juan Gómez Hormigos.

Visto que Don Celedonio de Beas figuraba como Maestro de esta provincia en el bienio a que el presente escalafón corresponde;

Esta Sección acuerda sea desestimada por improcedentes las reclamaciones formuladas por los Maestros Don Rafael Menéndez y Puente y Don Cayetano Ortiz y Corral; que se coloque en el núm. 91 de la cuarta categoría, por así corresponderle, a Don Eusebio Bravo y Sierra; que se incluya en el lugar de la cuarta categoría que por

sus años de servicios le corresponda a Don Celedonio de Beas y Díaz del Villar, y que se eleve a definitivo el Escalafón provisional de Maestros para el bienio de 1912 y 1913, que ha sido informado por la Inspección y merecido la aprobación del Excelentísimo señor Gobernador de la provincia.

Madrid, 22 de Mayo de 1915.

V.º B.º

El Gobernador Presidente,
E. Sanz y Escartin.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 1.885.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de Don Fernando Quevedo, apoderado de Don Juan del Alamo, contra Don Andrés Barbadillo Santiago, cuyo actual domicilio se ignora, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.

En Madrid, a 30 de Octubre de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, compuesto por Don Alberto Santa María del Alba y Jiménez, Juez municipal, y los Adjuntos Don Adolfo Gómez Caminero y Don Francisco Cayetano Gallardo; habiendo visto el presente juicio verbal promovido por el Letrado Don Fernando Quevedo Llanos, como apoderado de Don Juan del Alamo Reiter, contra Don Andrés Barbadillo Santiago, que vivió en esta Corte, calle del Conde de Aranda, núm. 9, cuyo actual domicilio se ignora, sobre pago de 496 pesetas y costas.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado en estos autos Don Andrés Barbadillo Santiago a que una vez firme esta sentencia pague al demandante Don Juan del Alamo Reiter o a su representante legal la suma de 496 pesetas que le reclama por el concepto que la demanda comprende, intereses legales de dicha suma a razón del cinco por ciento anual desde el 11 de Mayo de 1910, fecha de la interposición de la demanda, y las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandado en la forma prevenida en los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, incluso en la *Gaceta de Madrid*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Santa María.—Adolfo G. Caminero.—F. Cayetano Gallardo.

Publicada fué la anterior sentencia en el siguiente día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado Don Andrés Barbadillo, firmo la presente en Madrid, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos doce.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.

(A.—287.)

Escalafón definitivo de Maestros

de las Escuelas nacionales de la capital y su provincia correspondiente, por aumento gradual de sueldo, al bienio de 1912-1913.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS QUE SIRVEN	Tiempo de servicios en propiedad.			Concepto por el que figuran incluidos.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.		

Primera categoría.- Sobresueldo de 125 pesetas.

1	José Garrido Gallego	Madrid.	59	5	5	Antigüedad.	Ha cesado en 11 de Junio de 1914.
2	José Martín Osorio	Idem.	48	5	14	Méritos.	Ha cesado el día 28 de Febrero de 1914.
3	Francisco Valls Aguado	Idem.	»	»	»	Antigüedad.	Cesó por fallecimiento en 12 de Julio de 1912.
4	Claudio Crespo González	San Lorenzo.	49	1	9	Idem.	
5	Miguel Quintana Manso	Madrid.	37	7	13	Méritos.	
6	Andrés San Juan Cañedo	Lozoyuela.	45	11	11	Antigüedad.	Ascendido desde el día 13 de Julio de 1912.
7	José Cuervas Zarco	Madrid.	36	5	»	Méritos.	
8	Simón Blanco Melchor	Valdemoro.	40	2	22	Antigüedad.	
9	Narciso García Avellano	Madrid.	33	3	20	Méritos.	
10	Manuel Martín Tamayo	Idem.	39	11	25	Antigüedad.	
11	Antonio Vilaverde Macías	Idem.	27	2	21	Méritos.	
12	Vicente Castro Legua	Idem.	39	2	22	Antigüedad.	

Segunda categoría.- Sobresueldo de 75 pesetas.

1	Gabriel Cardoso Panero	Leganés.	43	7	21	Antigüedad.	
2	Ramón Jiménez López	Pozuelo de Alarcón.	»	»	»	Méritos.	Cesó el día 6 de Mayo de 1912.
3	Eugenio Calvo Fernandez	Vallecas.	»	»	»	Idem.	Cesó por jubilación el 28 de Diciembre de 1912.
4	Mauricio Riosalido Ortega	Madrid.	29	7	6	Idem.	
5	Santiago López Tamayo	Idem.	43	4	19	Antigüedad.	Ascendido desde el día 7 de Mayo de 1912.
6	Luis Galán Moreno	Idem.	27	5	14	Méritos.	
7	Lorenzo López del Prado	Alcalá de Henares.	41	»	»	Antigüedad.	
8	Rodolfo Terrón Vegas	Navalcarnero.	»	»	»	Méritos.	Cesó por fallecimiento el día 1.º de Septiembre de 1913.
9	Aniceto Gil Núñez	Madrid.	34	9	22	Idem.	
10	Lorenzo Moreno Raya	Gargantilla.	»	»	»	Antigüedad.	Cesó el día 6 de Mayo de 1912.
11	Santiago Blázquez Fernández	El Alamo.	38	3	11	Idem.	
12	Miguel Sánchez de Castro	Madrid.	19	8	5	Méritos.	
13	Román Crespo del Campo	San Fernando.	37	2	18	Antigüedad.	Procede de Segovia.—Incluido desde el 7 de Mayo de 1912.
14	Martín Chico Suárez	Madrid.	20	»	»	Méritos.	
15	Valentín Ulecia Urquiaga	Idem.	37	1	15	Antigüedad.	Procede de Gerona.—Incluido desde el día 29 de Diciembre de 1912.
16	Gregorio Carandell y Salinas	Idem.	32	7	12	Méritos.	
17	Manuel Cortés Cuadrado	Idem.	35	11	13	Antigüedad.	Procede de Coruña.—Incluido desde el día 2 de Septiembre de 1913.
18	Francisco Márquez Valero	Idem.	32	»	»	Méritos.	
19	Gabino Enciso Villanueva	Idem.	34	4	7	Antigüedad.	Ascendido desde el día 13 de Julio de 1912.

Tercera categoría.- Sobresueldo de 75 pesetas.

1	Antonio Pichilo Rodríguez	Alcalá de Henares.	»	»	»	Antigüedad.	Cesó por jubilación el día 15 de Marzo de 1913.
2	Sabaes Castrillo Parra	Madrid.	41	2	14	Idem.	Ha cesado el día 4 de Junio de 1914.
3	Santos Rubio Enciso	Idem.	40	3	12	Méritos.	
4	Nicolás Martínez García	Fuenlabrada.	37	1	21	Antigüedad.	
5	Ildefonso Benito Alfaro	Madrid.	32	3	1	Méritos.	
6	Jacinto Mediavilla Revuelta	Chinchón.	36	9	11	Antigüedad.	
7	Leopoldo Jimeno Maté	San Sebastián de los Reyes.	»	»	»	Méritos.	Cesó por fallecimiento el día 20 de Octubre de 1912.
8	Enrique López Cerruti	Madrid.	»	»	»	Idem.	Cesó por fallecimiento el día 8 de Enero de 1912.
9	Ecequiel Solana Ramírez	Idem.	33	8	24	Idem.	
10	Ignacio Santos Carbonero	Barajas.	6	3	28	Antigüedad.	
11	Vicente Rodrigo Martínez	Madrid.	35	6	6	Méritos.	
12	Venancio Martínez Moreno	Santos de la Humosa.	»	»	»	Antigüedad.	Cesó en 12 de Enero de 1912 por traslado a otra provincia.
13	Samuel Baltés Sánchez	Villarejo de Salvanés.	»	»	»	Méritos.	Cesó por jubilación el día 30 de Septiembre de 1912.
14	Nicolás Dalmau Sánchez	Madrid.	»	»	»	Idem.	Cesó por fallecimiento el día 2 de Noviembre de 1912.
15	Eugenio Córdoba Hernandez	Idem.	»	»	»	Idem.	
16	José Jalón Carrasco	Navalcarnero.	21	4	10	Idem.	
17	Andrés Díaz Muñoz	Madrid.	35	8	8	Antigüedad.	
18	Juan Julio Amor y Calzas	Carabanchel Bajo.	20	10	11	Méritos.	
19	Domingo Encinas Plaza	Madrid.	34	11	7	Antigüedad.	
20	Felipe Baquero Lanciego	Cadalso de los Vidrios.	22	4	»	Méritos.	
21	Ambrosio Gracia Lucio	Becerril de la Sierra.	34	9	22	Antigüedad.	
22	Germán Lizondo Checa	Madrid.	28	1	13	Méritos.	Ha cesado por fallecimiento el día 16 de Diciembre de 1914.
23	Juan Villalvilla González	Villar del Olmo.	33	9	24	Antigüedad.	
24	Manuel Cañedas Alcázar	Colmenar Viejo.	»	»	»	Méritos.	Cesó por jubilación en 15 de Diciembre de 1913.
25	Ildefonso Sanz de la Torre	Hortaleza.	29	6	10	Idem.	
26	Francisco Antonio Berrocal Carril	Cercedilla.	33	2	26	Antigüedad.	
27	Laureano Talavera Martínez	Madrid.	»	»	»	Méritos.	Cesó por traslado a otra provincia en 13 de Agosto de 1913.
28	Dionisio Guadilla Manzanal	Vicálvaro.	21	1	17	Idem.	
29	Domingo Lobo Fresnillo	Horcajo de la Sierra.	33	»	29	Antigüedad.	

(Continuará.)